

VISTO:

Que se ha previsto la ejecución de la obra pavimentación con hormigón, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con los fondos suficientes para llevar a cabo la misma,

Que esta Obra es necesaria para reducir los costos de mantenimiento y riego que originan las calles sin carpeta asfáltica u hormigón,

Que la firma AGD estaría dispuesto a efectuar al Municipio un préstamo de \$ 120.000,- (pesos ciento veinte mil), que se amortizarán en seis meses computando como pagos los importes en concepto de Industria y Comercio que la firma debe abonar durante ese período,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1011 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a firmar un Contrato de Mutuo con la firma Aceitera General Deheza S.A. por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,-).

Art. 2°.- El pago del préstamo consignado en el artículo 1° de la presente Ordenanza será **LA CANCELACION DE LA TASA INDUSTRIA Y COMERCIO** que la firma A.G.D. S.A. le corresponda tributar, por todas las actividades desarrolladas por la misma, en los meses de **Febrero a Julio del año 2003**, independientemente que el monto que resulte de la liquidación de la tasa en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes, sea superior o inferior al monto prestado.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diez días del mes de Octubre del año 2002.